

FICHA GUIÓN

PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE NORMATIVA VINCULADO A LA LEY 39/2015

Departamento impulsor: MOVILIDAD

Normas / Documentos de referencia a consultar: OMA , Ordenanza de Movilidad Alcobendas

Fecha: junio 2021

Cuestiones a responder según la Ley para la argumentación de creación de la normativa.

(Rellenar los campos con la extensión que sea necesaria y/o en el formato que mejor se adapte a los requerimientos de la información a incorporar)

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La actual Ordenanza de tráfico data del año 1998, y no contiene las reformas legislativas actuales en materia de tráfico surgidas en estos 23 años. Así mismo, la legislación sobre Calidad del Aire y Protección del Medio Ambiente obligan también a su actualización.

Se pretende regular nuevos modos de movilidad del tipo VMP, control de emisiones en los vehículos, capacidad de crear zonas protegidas para el peatón, así como establecer Zonas de Bajas Emisiones.

Ajustar la Normativa Local en materia de Velocidades en casco Urbano es otro de los puntos urgentes a solventar.

La circulación y el estacionamiento de vehículos de dos ruedas (Motos, bicis, patines ...) requerirían una completa revisión y ajuste a los nuevos tiempos y a las nuevas tecnologías, equilibrando la necesidad de crear aparcamientos para estos vehículos y a su vez establecer una línea fuerte de protección al peatón como elemento más vulnerable de la movilidad.

Se abre la posibilidad de crear un Cuerpo de Agentes de Movilidad y se establece la capacidad de apoyo de los Voluntarios de Protección Civil en tareas de regulación del tráfico en determinadas circunstancias.

Se ajustará el Tonelaje máximo de entrada de camiones a nuestra ciudad revisando la anterior limitación de 16 Tn, así como la distribución interior de mercancías (10 Tn) con un máximo de 3500 kg en zonas peatonales.

Armonizar las normas de señalización urbana con los distintos reglamentos del sector existentes es otro de los objetivos principales, por lo que se instará a que los pasos de peatones semaforizados se marquen con línea discontinua.

Se refuerza la cobertura legal para la vigilancia y control de infracciones y de accesos por medios telemáticos, adaptándonos al avance de las tecnologías existentes en esta materia.

El transporte urbano, tanto escolar como de empresas, tiene un capítulo propio en el que se establecen medidas de promoción y protección, definiendo nuevas paradas y reorganizando la Red Básica de transporte.

Se establece la obligatoriedad de presentar un Plan de Seguridad Vial que potenciará la prevención y la Seguridad Vial.

Por otra parte se ha confeccionado un texto normativo en el que se incluye la legislación local relacionadas con las Ordenanzas de la ORA y la de las Tarjetas para Personas con Discapacidad, formando así un solo cuerpo normativo.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Por lo antes expuesto , la necesidad de modificar la actual ordenanza es evidente.
En cuanto a la oportunidad, es el momento adecuado ya que las modificaciones del Reglamento General de Circulación y la Ley de Tráfico van a incorporar novedades que ya se incluyen en este proyecto, a lo que hay que sumarle la necesidad de regular el panorama que se plantea con la irrupción de nuevas formas de movilidad como son los Vehículos de Movilidad Personal (VMP).

c) Los objetivos de la norma.

Entre los objetivos de la presente Ordenanza, alineados con los del PIMA (Plan Integral de Movilidad de Alcobendas) destacan los siguientes:

- Incrementar la seguridad vial
- Armonizar la convivencia necesaria, ordenada y respetuosa entre los distintos modos de transporte.
- La protección de la salud de las personas a través de la mejora sustancial de la calidad del aire.
- Desarrollar y fomentar de forma constante la sostenibilidad medioambiental, a través de la potenciación del transporte público y la intermodalidad de transporte público colectivo con la movilidad peatonal y ciclista, en aras de reducir la contaminación mediante la implantación de los vehículos eléctricos VMP , Carpooling y CarSharing como modos eficientes de movilidad.
- Armonizar y ordenar los distintos usos de las vías y espacios públicos urbanos y la racionalización del espacio de estacionamiento en superficie, estudiando medidas para ampliar y mejorar la Zona Regulada (O.R.A.) así como la ubicación de estacionamientos rotativos.
- Actualizar la normativa municipal mediante la regulación de nuevas realidades como los vehículos de movilidad personal, integrando todas las normas y directrices emanadas de la DGT en los últimos años.
- Compilar algunas cuestiones relativas a la movilidad y al uso de las vías que antes estaban dispersas en normativa interna como las ocupaciones de vía, autorizaciones para rodajes, distribución de mercancías, etc...

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

No cabe una regulación distinta a la Ordenanza.
La propia Ley de Tráfico remite a “que serán las Ordenanzas Municipales...” las que regulen ciertos aspectos que la Norma deja abiertos; debiendo por lo tanto realizar su actualización.

Aprovechando esta necesidad para alguno de los puntos que se reforman, por el principio de eficiencia administrativa y de gestión eficaz , es el momento de hacer una revisión completa del obsoleto texto del año 98 y así poner al día los aspectos resumidos “ut supra”.

Vº Bº

CONCEJAL DELEGADO

Fdo: